

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MUTE/MARR/GACM/IGG/jav

SANTA CRUZ, 22 Noviembre del 2023

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°2.842 de fecha 10.10.2023, modifica subrogancia.
5. Memorandum N° 74, de fecha 16.11.2023, del Servicio de Bienestar Municipal solicitando el arriendo de Centro de Eventos para Fiesta de Navidad de Hijos de Funcionarios.
6. Cotización de Proveedor Lorena Toledo Vallejos, Rut: 9.995.443-6, por la suma de \$ 371.875.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N°3838-717-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio requiere el servicio de arriendo de centro de eventos para fiesta de Navidad de Hijos de Funcionarios(a), según Memorandum N° 74 del Servicio de Bienestar Municipal y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Lorena

Toledo Vallejos, Rut: 9.995.443-6, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°56119917.

**DECRETO EXENTO N°5.073**

1. **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **LORENA TOLEDO VALLEJOS, RUT: 9.995.443-6**, por la suma de **\$ 371.875 IVA Incluido**, por servicio de arriendo de centro de eventos.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-717-SE23, al proveedor **LORENA TOLEDO VALLEJOS, RUT: 9.995.443-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°56119917.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

- C.c.
1. Adquisiciones
  2. Transparencia